



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION VRAC N° 307 -2022-UNFV

San Miguel, 21 de octubre de 2022

Visto, el Oficio N° 187V-2022-EPIC-FIC-UNFV de fecha 03.08.2022, del Decano de la Facultad de Ingeniería Civil de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación la Resolución Decanal N° 112-V-2022-SA-FIC-UNFV de fecha 01.07.2022, que autoriza el reproceso del acta de evaluación de la asignatura **CONSTRUCCIÓN I**, Periodo Lectivo 2020-2; rectificando la nota final de **JOSEPH JUNIOR CASTILLO SALVADOR**, alumno de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería Civil de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 16° del Reglamento de Actas y Notas de esta Casa Superior de Estudios, aprobado por la Resolución R. N° 6724-2008-UNFV, de fecha 05.06.08, señala que "Todo reclamo posterior a la fecha indicada, debe ser sustentado, acreditado y debe ser aprobado con acuerdo del Consejo de Facultad o Directorio, debiendo adjuntar para su proceso en la OCRACC, la Resolución de Facultad o Resolución Directoral, el recibo cancelado por concepto de reproceso de acta y las pre-actas correspondientes. En los casos que excedan este plazo, el cual no excederá de un año posterior a la culminación del año lectivo cuestionado, requerirán la aprobación del Consejo Universitario, previo conocimiento y autorización del Vicerrectorado Académico";

Que, mediante Resolución Decanal N° 112-V-2022-SA-FIC-UNFV de fecha 01.07.2022, se autoriza el reproceso del acta de evaluación de la asignatura **CONSTRUCCIÓN I** (8A0023) sección "MB" correspondiente al Periodo Lectivo 2020-2; rectificando la nota final de **JOSEPH JUNIOR CASTILLO SALVADOR**, con código N° 2018003944, alumno de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería Civil de esta Casa de Estudios Superiores Dice: 06 Debe decir: 13;

Que, mediante Oficio N° 2421-2022-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 07.09.2022, el Jefe de la Oficina Central de Registros Académicos indica que se procedió a verificar la situación académica del alumno **JOSEPH JUNIOR CASTILLO SALVADOR** (2018003944) de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, encontrando que, según la información remitida por la Facultad de Ingeniería Civil, el alumno registra matrícula y nota (06) en la asignatura **CONSTRUCCION I** (8A0023 - MB), correspondiente al periodo académico 2020-2; por lo que considera que se deberá ratificar la Resolución Decanal N° 112-V-2022-SA-FIC-UNFV de fecha 01.07.2022;

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos contenida en el Oficio N° 2421-2022-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 07.09.2022; estando a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en el Proveído N° 3433-2022-VRAC-UNFV de fecha 09.09.2022; y de conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de esta Universidad, la Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013, ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013, la Resolución R. N° 9710-2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCION VRAC N° 307 -2022-UNFV

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ratificar la Resolución Decanal N° 112-V-2022-SA-FIC-UNFV de fecha 01.07.2022; consecuentemente, autorizar la rectificación de nota así como el reproceso del acta de evaluación de la asignatura **CONSTRUCCIÓN I**, sección "MB", correspondiente al Periodo Académico 2020-2, a favor de **JOSEPH JUNIOR CASTILLO SALVADOR**, con código N° 2018003944, alumno de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería Civil de esta Casa de Estudios Superiores, conforme se detalla a continuación:

CÓDIGO	ASIGNATURA	DICE	DEBE DECIR
8A0023	CONSTRUCCIÓN I	06	13

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar la exoneración del pago por concepto de reproceso de acta, aprobada en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- La Facultad de Ingeniería Civil, así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. AMÉRICO FRANCISCO LEYVA ROJAS
VICERRECTOR ACADÉMICO



Abg. ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL

NT 039253 – 2022

JAZ